

Florencia, 18 de marzo de 2024.

**COMUNICACIÓN EXTERNA No. 000044 del 18 de marzo de 2024.**

**PARA:** Rectores y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación del Departamento Caquetá.

**DE:** JACKELINE ORTIZ CABRERA, Secretaria de Educación Departamental.

**ASUNTO:** Directrices para la prestación del servicio educativo.

La Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, conforme a la comunicación emitida en el circular número 12 de fecha 14 de marzo de 2024, por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Caquetá "AICA", conocida por medios extraoficiales, convocando al magisterio caqueteño a participar en una asamblea informativa y jornadas de movilización durante los días 19, 20 y 21 de marzo de 2024, se permite informar:

- La convocatoria emitida por AICA no fue allegada ni dada a conocer por medios oficiales a la entidad territorial.

- La entidad territorial certificada en educación no ha concedido ninguna clase de permisos a los directivos docentes para asistir a la Asamblea Informativa convocada por AICA, y partiendo que algunas Instituciones Educativas están informando a los padres de familia de los estudiantes, el cese de actividades en razón a la asamblea informativa y jornadas de movilización; la Secretaría de Educación del Caquetá a través de la Oficina de Inspección y Vigilancia procederá a realizar seguimiento y monitoreo en sitio de la prestación del servicio educativo.

- Conforme al artículo 10 numeral 6 y 7 de la ley 715 de 2001, son funciones de los Rectores o Directores realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación; así como, administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.

Por lo anterior, se solicita a los directivos docentes de los E.E informar en la Planilla de Seguimiento y Control a la Jornada Laboral, oportunamente las novedades (días no laborados) del personal docente.

Así mismo, se solicita a la comunidad educativa informar a la Secretaría de Educación del Caquetá, la interrupción de las actividades académicas en cualquier fecha del calendario académico, sin previa autorización de la entidad territorial.

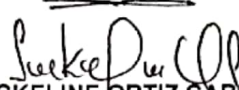
Se anota, que el Decreto 1647 de 1967, reafirma que el pago por sueldos o cualquiera otra forma de remuneración, procede sólo por servicios rendidos y certificados debidamente, e impuso a quienes deben certificarlos la obligación de ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal, o la de reintegrar los

sueldos o remuneraciones que no correspondan a servicios rendidos, sin perjuicios de la sanción penal por falsedad.

Con lo informado, se quiere dar a conocer que la Secretaría de Educación del Caquetá dirige sus acciones a cumplir con el mandato constitucional de garantizar la prestación del servicio educativo a los niños, niñas y adolescentes de la ETC.

Por ello, para el buen desarrollo de las actividades académicas en cada una de los establecimientos Educativos, se insta a los directivos docentes y docentes a dar estricto cumplimiento al calendario académico de la vigencia 2024.

Atentamente,

  
**JACKELINE ORTIZ GABRERA**  
Secretaria de Educación Departamental

Revisó y Aprobó: **MARIA PIEDAD ESPINOSA VALLEJO**, Asesor Inspección y vigilancia 

Revisó y Aprobó: **YAMILE MENDOZA CASANOVA**, Jefe Oficina de Cobertura 

Revisó y Aprobó: **ANGIE LORENA LOZADA VASQUEZ** – Jefe Oficina de Administrativa y financiera 

Proyectó y Revisó: **YEINNY DEVIA SANTANA**, Asesora Oficina Jurídica 